



Consejería de Educación



IES VIRGEN DE LA ENCINA

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD 2025-26

CONTENIDO

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EL CENTRO	2
Justificación del plan en relación con las características del alumnado, del centro docente y su contexto, así como con los objetivos, principios y finalidad de la etapa.	3
Determinación de objetivos	4
Criterios y procedimientos para la detección e intervención en las necesidades educativas del alumnado	4
Medidas generales u ordinarias de atención educativa que se desarrollan en el centro	6
Medidas específicas de atención a la diversidad que se contemplan en el centro.....	7
Medidas extraordinarias de atención a la diversidad	9
De la organización de los recursos humanos y materiales, y de los espacios del centro, para atender al alumnado.....	11
Alumnado incluido en el Programa de Atención a la Diversidad	13
Funciones de los distintos profesionales en relación con las medidas diseñadas	14
Colaboración con las familias, las asociaciones de madres y padres constituidas en el centro y otras instancias externas al mismo	16
Seguimiento y evaluación del Plan de Atención a la Diversidad	17

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EL CENTRO

El Plan de Atención a la Diversidad es el documento de planificación, gestión y organización del conjunto de actuaciones y medidas de atención a la diversidad que diseñamos del alumnado. El Plan de Atención a la Diversidad forma parte de la *Programación General Anual* y en él se concreta el análisis y realidad actual del centro, la determinación de los objetivos a conseguir, las medidas que se llevarán a cabo y los recursos tanto humanos como materiales y didácticos que se van a utilizar, así como el procedimiento de seguimiento, evaluación y revisión del mismo.

En un contexto educativo adecuado, la atención a la diversidad ha de ser capaz de ofrecer una respuesta educativa a las necesidades y diferencias del alumnado en contextos educativos ordinarios, dentro de un entorno inclusivo, a través de actuaciones y medidas educativas, cuyos principios generales de actuación serán:

- La consideración y el respeto a la diferencia y la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.
- El respeto a la evolución y desarrollo de las facultades del alumnado con capacidades diversas.
- La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado en contextos educativos ordinarios, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico.
- La detección e identificación de las necesidades educativas del alumnado que permitan adoptar a tiempo las medidas educativas más adecuadas para facilitar el desarrollo integral del alumno en contextos educativos ordinarios.
- Máximo aprovechamiento de los recursos para lograr la mayor racionalidad y optimización de los mismos.
- Sensibilización de toda la comunidad educativa en relación con la educación inclusiva como proceso de fortalecimiento de la capacidad del sistema educativo para atender a todo el alumnado.

La elaboración, coordinación y dinamización del Plan de Atención a la Diversidad recae sobre el equipo directivo, con la participación de todo el claustro y el asesoramiento del departamento de orientación.

Al finalizar el curso académico se elaborará una memoria final del plan, en la que se recogerán las informaciones obtenidas de los procesos de evaluación de este, incorporando las propuestas de mejora de las medidas ordinarias, extraordinarias y especializadas, así como del propio plan para el curso siguiente.

Justificación del plan en relación con las características del alumnado, del centro docente y su contexto, así como con los objetivos, principios y finalidad de la etapa.

Establece la LOMLOE en su artículo 71, que:

- *Las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la presente Ley.*
- *Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.*
- *Las Administraciones educativas establecerán los procedimientos y recursos precisos para identificar tempranamente las necesidades educativas específicas del alumnado a las que se refiere el apartado anterior. La atención integral al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se iniciará desde el mismo momento en que dicha necesidad sea identificada y se regirá por los principios de normalización e inclusión.*
- *Corresponde a las Administraciones educativas garantizar la escolarización, regular y asegurar la participación de los padres o tutores en las decisiones que afecten a la escolarización y a los procesos educativos de este alumnado. Igualmente les corresponde adoptar las medidas oportunas para que los padres de estos alumnos reciban el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos.*

Y en su artículo 73:

- *Se entiende por alumnado que presenta necesidades educativas especiales, aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta de la comunicación y del lenguaje, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.*
- *El sistema educativo dispondrá de los recursos necesarios para la detección precoz de los alumnos con necesidades educativas especiales, temporales o permanentes, y para que puedan alcanzar los objetivos establecidos con carácter general para todos los alumnos. A tal efecto, las Administraciones educativas dotarán a estos alumnos del apoyo preciso desde el momento de su escolarización o de la detección de su necesidad.*

En nuestro centro, se establece este plan que es necesario concretarlo anualmente y que pretende responder a las necesidades actuales que presenta el centro en relación con la atención a la diversidad.

Determinación de objetivos.

A lo largo del curso, nos proponemos alcanzar los siguientes objetivos:

- Actualizar las medidas de intervención educativa que necesitan los alumnos y alumnas y los documentos pertinentes para tal fin (ej.: Informes psicopedagógicos, adaptaciones curriculares, informes de compensatoria, derivaciones a salud mental, pautas al profesorado).
- Seguir avanzando en la sistematización de un procedimiento eficaz para la realización de las adaptaciones curriculares, significativas y no significativas, de los alumnos que las necesiten.
- Responder correctamente a las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado Departamento de Orientación.
- Detectar al alumnado que puede presentar necesidades específicas de apoyo educativo, identificar las necesidades en base a una evaluación psicopedagógica y dejarlas recogidas, si son el caso, en el correspondiente Informe Psicopedagógica o en el Informe de Necesidades de Compensación Educativa.
- Realizar propuestas lo más ajustadas posibles para los alumnos y alumnas que van a cursar los refuerzos en materias instrumentales, para el alumnado que va a cursar el programa de diversificación, para el alumnado que va a cursar FP Básica y para el que va a cursar un programa de acompañamiento como medida de éxito educativo.
- Conocer la evolución académica de los alumnos que cursan diversificación y si es el caso, plantear posibles medidas para responder a sus necesidades, de acuerdo con la normativa y las posibilidades de organización del centro.

Criterios y procedimientos para la detección e intervención en las necesidades educativas del alumnado.

- **Alumnos que comienzan sus estudios de Educación Secundaria Obligatoria.**

Para recabar información sobre las características del alumnado que se incorporará al instituto tras terminar sus estudios de primaria, la orientadora del centro y Jefatura de estudios se reunirán con miembros de los colegios de primaria. Una de las funciones de este encuentro es decidir qué alumnos/as han de cursar Conocimiento del Lenguaje o Conocimiento de las Matemáticas, en lugar de segunda lengua extranjera en 1º de ESO, iniciando el curso en las materias designadas.

- **Evaluación inicial.**

Tras la celebración de la evaluación inicial, el equipo docente valorará si es preciso hacer modificaciones en los grupos o incluir a algún alumno o alumna, por detectar en ellos carencias básicas, en alguna de las materias de refuerzo instrumental. Las propuestas para cambios en los refuerzos pueden ser a iniciativa de cualquier miembro del Equipo Docente o del Departamento de Orientación. Para la toma de decisiones, serán los profesores de las materias de Lengua Castellana o Matemáticas los responsables.

Para que la decisión final sea lo más ajustada posible el Tutor, los profesores/as de Matemáticas y de

Lengua Castellana, Jefatura de Estudios y las orientadoras, deben coordinarse para revisar el historial académico del alumnado (materias suspensas en el curso anterior), observar al mismo en el aula, y/o pasar pruebas de nivel para comprobar donde tienen mayores dificultades.

Respecto a las propuestas para la participación en el programa de apoyo MEE para 1º y 4º de ESO se hace necesario que el profesorado de las materias instrumentales y los tutores/as cuenten con información ajustada del alumnado. Por ello, con apoyo de Jefatura de Estudios y de orientación, se revisarán las notas obtenidas en las materias instrumentales en el curso anterior, contexto socio-familiar, etc.

- **Reuniones de los equipos docentes.**

Las reuniones trimestrales de seguimiento en las que se reúnen los equipos docentes con jefatura de estudios y orientación, especialmente en los grupos de 1º y 2º de la ESO constituyen un elemento importante en la detección de necesidades educativas y en el ajuste de la respuesta e intervención educativa.

En las evaluaciones los equipos docentes valorarán la marcha de los alumnos que reciben atención educativa, analizando la conveniencia, si fuese preciso, de realizar algún tipo de modificación en las medidas que se les aplica.

- **Reuniones de tutores con jefatura de estudios y orientación.**

Sirven para actualizar información de los grupos, revisar medidas y ajustar propuestas educativas (coordinación con familias o servicios externos).

- **Detección de alumnos/as con necesidades específicas de aprendizaje**

La detección de un alumno con necesidades específicas de aprendizaje corresponde, en la mayoría de las situaciones, al profesor tutor, quien realizará una primera valoración del alumnado. De acuerdo con la primera valoración, el profesor/a pondrá en marcha medidas ordinarias: petición de colaboración a las familias, seguimiento personalizado, cambio de lugar en el aula, etc. Si las medidas adoptadas resuelven las dificultades planteadas, el alumno/a podrá seguir la programación del aula. Si las medidas adoptadas, por el contrario, no surten resultado, el tutor/a solicitará el asesoramiento y la intervención del Departamento de Orientación del centro. A través del anexo I de derivación de la orden EDU 1603/2009 de 20 de julio, que está disponible en el repositorio TEAMS (equipo de tutores/as) solicitando la autorización de la familia (anexo II de la misma orden).

La orientadora de ese nivel procederá a valorar las necesidades educativas del alumno/a y emitirá el correspondiente informe de evaluación psicopedagógica.

La evaluación incluye los siguientes pasos:

- Detección del caso.
- Especificación de la demanda.
- Recogida de información previa.
- Selección de instrumentos.
- Aplicación de pruebas.
- Síntesis evaluativa e interpretación de los datos.
- Elaboración del informe.
- Orientación-intervención interdisciplinar.
- Seguimiento.

La finalidad de la evaluación psicopedagógica es determinar las necesidades educativas del alumno con la finalidad de tomar decisiones para lograr el mejor ajuste del proceso de enseñanza-aprendizaje y, en definitiva, de la respuesta educativa.

Medidas generales u ordinarias de atención educativa que se desarrollan en el centro.

- **La acción tutorial:**

La acción tutorial constituye el elemento básico de atención educativa y, aunque ejercida directamente por el tutor/a de cada grupo, que es quien más y mejor puede conocer al alumnado, requiere de la coordinación e implicación de todos los profesores/as del equipo docente. La coordinación con el Departamento de Orientación y con Jefatura de Estudios es imprescindible para lograr una atención educativa adecuada.

A través de la acción tutorial se realizan actuaciones de prevención y de detección de dificultades de aprendizaje. Los mecanismos, procedimientos y objetivos de la acción tutorial se describen en el Plan de acción tutorial del centro.

- **Adaptaciones curriculares que afecten únicamente a la metodología didáctica:**

En las programaciones didácticas de los distintos departamentos se especifican estas adaptaciones. También quedan recogidas en el curso correspondiente del grupo de TEAMS (equipos docentes 25_26), a través de la cual los profesores/as implicados pueden dejar recogidas las adaptaciones y así facilitar su seguimiento trimestralmente, con el asesoramiento y bajo la coordinación del Departamento de Orientación.

- **Planes de acogida:**

En el Plan de acogida, que forma parte del Proyecto educativo del centro, aparecen las medidas y actuaciones que se realizan.

- **Prevención y control del absentismo escolar:**

Las medidas de prevención y control del absentismo escolar se recogen en el Plan de absentismo que forma parte del Proyecto educativo del centro.

- **Plan de refuerzo, recuperación y enriquecimiento:**

Se establecen los correspondientes planes individualizados para el refuerzo, recuperación y/o enriquecimiento, en el caso de alumnos/as que así lo precisen, según el plan de refuerzo, recuperación y enriquecimiento que se anexa en la PGA.

- **La opcionalidad:**

La opcionalidad de cursar diversas materias constituye uno de los medios ordinarios de atención a la diversidad. En el Proyecto educativo del centro aparece reflejada la oferta educativa del centro. Cada curso el Departamento de Orientación, tutores/as y Jefatura de Estudios, informa al alumnado del centro sobre los posibles itinerarios académicos.

Medidas específicas de atención a la diversidad que se contemplan en el centro.

- **Educación compensatoria.**

Está dirigida a los alumnos/as matriculados en la ESO con un desfase curricular igual o superior a dos años, con desventaja social y que presentan riesgo de abandono escolar; así como a aquellos alumnos/as que tienen dificultades en el conocimiento por desconocimiento de la lengua española.

- **Programa de diversificación.**

El Programa de diversificación, está orientado a que el alumnado que presente dificultades relevantes de aprendizaje o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable, puedan conseguir el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

- **Apoyo a los alumnos/as con necesidades: específicas de apoyo educativo:**

Dirigidos al alumnado identificado como alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de zona o por el Departamento de Orientación del centro. Estos alumnos/as tienen Informe Psicopedagógico, donde se identifican las necesidades específicas y se recoge la propuesta educativa y, en el caso de alumnos con necesidades educativas especiales (ACNEES) también tienen su correspondiente Dictamen de Escolarización, donde se recoge la propuesta de escolarización. En las materias donde presentan un desfase significativo, de dos o más cursos, se les realiza una adaptación curricular significativa. Reciben sesiones de apoyo por parte de las especialistas en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje con el fin de alcanzar el máximo desarrollo de las Competencias Clave y de los objetivos de la etapa.

Para el caso de alumnado con necesidad educativa asociada a sordera se seguirá lo establecido en el Plan de actuación del centro de integración preferente: IES Virgen de la Encina para el curso 2025/26, del equipo de discapacidad auditiva de León que se anexa a este documento.

Este curso se solicitó el asesoramiento e intervención del EQUIPO DE ATENCIÓN AL ALUMNADO CON TRASTORNOS DE CONDUCTA, para abordar un caso de un alumno que presentaba problemas de conducta en el centro. Contamos con la ayuda de un profesional (Antonio Cantero) para trabajar con dicho alumno diagnosticado también con TEA.

- **Las adaptaciones curriculares significativas (ACS):**

Consisten en la eliminación o adecuación en alguna materia de contenidos y criterios de evaluación referidos a aprendizajes básicos. Dicha eliminación suele ir acompañada por la introducción de otros objetivos, contenidos y criterios de evaluación. Se realizan buscando el máximo desarrollo posible de

las competencias. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas. La evaluación continua supondrá (en gran grupo):

- Observación directa del alumno/a en el aula.
- Pruebas orales y escritas.
- Control y revisión de ejercicios de su libro de trabajo.

Se ponen en marcha tras cualquiera de las sesiones de evaluación al amparo de la RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

En el informe psicopedagógico se refleja el nivel de competencia curricular del alumnado. Al finalizar cada curso, el profesor/a responsable de la adaptación en su materia deja reflejado en la ACS los objetivos alcanzados y una propuesta para el curso siguiente. Al inicio de cada curso, el profesor/a de la materia debe revisar la ACS del curso anterior y ajustar la nueva adaptación según los resultados que obtenga en la valoración del nivel de competencia curricular de su alumno/a.

Los Departamentos Didácticos y el profesorado de las materias implicadas, con el apoyo del Departamento de Orientación y la coordinación de tutor/a, diseñarán las correspondientes adaptaciones curriculares y señalarán los mínimos que debe alcanzar el alumno/a.

Las adaptaciones curriculares significativas se recogerán en un documento individual donde se incluirán los datos de identificación del alumno, la propuesta de adaptación curricular, las modalidades de apoyo, la colaboración con la familia y los acuerdos tomados por el equipo docente al realizar los oportunos seguimientos.

En el primer trimestre, o si a lo largo del curso se hace el informe será en el plazo de un mes, se subirán a la carpeta del alumno/a en el equipo de Teams y se realizarán las valoraciones trimestrales correspondientes. Dicho documento individual, al final del curso, se adjuntará al expediente del alumno/a. En el Expediente Académico y en el Historial Académico del alumno se añadirá el texto "ACS" la calificación correspondiente al área objeto de esa adaptación.

Para desarrollar estas actuaciones se realiza en el primer trimestre una reunión con los equipos docentes y tutores/as, convocada por el Director del centro, a la que también asisten miembros el Departamento de Orientación, donde se explica el procedimiento para la elaboración, seguimiento y evaluación de las ACS.

- **Adaptaciones de accesibilidad al currículo y metodológicas para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, así como los recursos de apoyo que les permitan acceder al currículo.**

Desde el inicio de curso se dan las pautas correspondientes a los equipos docentes en base a las necesidades específicas de apoyo del alumnado, las cuales quedan recogidas en la carpeta del alumno/a de Teams. Desde el departamento de orientación se trata de facilitar la colaboración y coordinación con las familias, con el Equipo Específico para la discapacidad auditiva, con el Equipo Específico de trastornos de conducta y con agentes externos como gabinetes psicopedagógicos privados.

Medidas extraordinarias de atención a la diversidad.

Entre las medidas extraordinarias pueden citarse:

- a. Aceleración y ampliación parcial del currículo que permita al alumnado con altas capacidades la evaluación con referencia a los elementos del currículo del curso superior al que está escolarizado.
- b. Flexibilización del período de permanencia en la etapa para el alumnado con altas capacidades intelectuales en los términos que determine la normativa vigente. ORDEN EDU/1865/2004, de 2 de diciembre.
- c. Escolarización en el curso inferior al que le corresponde por edad, para aquellos alumnos que se escolaricen tardíamente en el sistema educativo y presenten un desfase curricular de dos o más cursos. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al curso correspondiente a su edad.
- d. Prolongación de la escolaridad en la etapa de un año más para el alumnado con necesidades educativas especiales siempre que con ella se favorezca la integración socioeducativa de este alumnado y le permita la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

De la organización de los recursos humanos y materiales, y de los espacios del centro, para atender al alumnado.

Contamos con un elevado número de alumnado con necesidades específicas. Dada la ratio de alumnado que le corresponde a un profesor/a en su materia nos encontramos con dificultades para ajustar la respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas.

Cada curso, aumentan las derivaciones para realizar evaluaciones psicopedagógicas. Se siguen realizando derivaciones en el IES y se van acumulando a las que quedan pendientes del curso anterior. En este curso nos encontramos con varios alumnos con necesidades educativas especiales que vienen de otras comunidades autónomas, en algún caso con Informes Psicopedagógicos algo desfasados, que requieren de mucha atención y coordinación para responder a sus necesidades. También tenemos un caso con baja en la ATDI que sigue presentando necesidades educativas especiales por trastorno grave de conducta. Contamos como novedad, con una especialista a jornada completa de compensación educativa. Este curso, ha aumentando considerablemente la matrícula de alumnos/as con necesidades de compensación educativa, por lo que la ratio correspondiente se está alejando de los establecido en normativa. Actualmente se está tratando de atender a 29 alumnos/as con estas necesidades.

Se nos suma el alumnado que no tiene identificadas las necesidades porque no cumple los requisitos para ser incluido en una categorización (crisis de ansiedad, absentismo o problemas de convivencia en el centro). Estos alumnos/as al no estar incluidos en la ATDI no se contabilizan para la asignación de recursos personales, pero son alumnos/as que demandan atención (coordinación con agentes externos, apoyo al grupo- clase, coordinación con la familia, coordinación jefatura- orientación).

Esta falta de recursos personales dificulta el poder plantear y desarrollar con tiempo suficiente programas de prevención primaria y actuaciones sistematizadas de atención a la diversidad.

Es importante señalar, que los recursos de especialistas PT y AL son destinados en función del número de acneos que tenemos en la ESO. En el centro tenemos acneos en bachillerato y FP, incluida la FP de grado básico. Son alumnos/as que requieren de atención por parte del departamento de orientación

y se cuenta para ello con las orientadoras del centro, por lo que el trabajo de coordinación con profesorado, de apoyo en las adaptaciones metodológicas y de actividades es más reducido que el que se puede ofrecer en la ESO, aunque no menos necesario.

En cuanto a la distribución del tiempo de atención a los alumnos/as con necesidades educativas especiales, se trata de realizar atendiendo a las características individuales de dichos alumnos/as y respetando los siguientes criterios:

- La atención directa a estos alumnos/as se organiza en sesiones de trabajo en pequeño grupo, o de forma individual si se considera necesario, de acuerdo con las características, el nivel curricular de los mismos y las posibilidades de organización de las especialistas.
- Se prioriza el apoyo dentro del aula del grupo-clase. En la coordinación con los docentes se puede acordar el apoyo fuera del aula cuando se observa que los resultados son más positivos para el alumno/a con necesidades. Esta propuesta es flexible, por lo que, si se necesita apoyar dentro del grupo, siempre está abierta esa posibilidad.
- Los alumnos/as permanecen en su aula con su grupo la mayor parte del horario escolar.
- El profesorado especialista se coordina con los profesores de las materias para que el alumno/a no se quede descolgado.
- El alumno/a no recibe apoyo, fuera de su aula de referencia, en los horarios de las materias que favorecen más su integración con el grupo de iguales (ej.: tecnología, educación física, educación plástica y visual, etc).
- Por posibilidades de horario, los alumnos con necesidades educativas especiales que precisan de adaptaciones significativas reciben apoyo entre 3 y 5 horas a la semana (según las necesidades), con el fin de contribuir al alcance de un aprendizaje significativo en las diferentes materias. La especialista en audición y lenguaje prioriza el apoyo en la materia de lengua castellana y las especialistas en pedagogía terapéutica en el resto de las materias, especialmente matemáticas, geografía e historia, física y química y biología.

Desde el centro, se aportan recursos digitales solicitados previamente, para la eliminación de barreras, como son los ordenadores portátiles, para reducir la brecha digital y para acceer que en el aula le pueda ser apropiado (los traductores y ejercicios online en casos de desconocimiento del idioma o la escritura y lectura en ordenador en casos de dislexia).

Desde el departamento de orientación se destina el presupuesto a tratar de adquirir materiales que pueden ayudar a cubrir las necesidades del alumnado. Se van actualizando las baterías psicopedagógicas para poder realizar las correspondientes evaluaciones de los cambios de etapa y de alumnado nuevo, puesto que nos encontramos con alumnado que viene de primaria sin tener identificadas las necesidades o bien han sido identificadas, se les dio de baja y ahora en secundaria se vuelven a detectar.

Para las actuaciones de apoyo de especialistas, además del material facilitado en las diferentes materias, también se adquiere algún material por considerarse apropiado, útil y ventajoso para la intervención individual y/o en pequeño grupo con el alumnado (libros y cuadernillos específicos).

Alumnado incluido en el Programa de Atención a la Diversidad.

En el presente curso académico, según datos de la aplicación ATDI, nuestro centro atiende al alumnado que se ve reflejado en la siguiente tabla.

Nº AL	ESO				BACH		FP			TOTAL
	1º	2º	3º	4º	1º	2º	GB	GM	GS	
ACNEE	7	4	8	6	-	3	6	7	1	42
ANCE	13	3	8	4	-	-	2	-	-	20
TDAH	4	3	5	3	1	1	4	11	-	32
AACC	-	-	1	2	-	-	-	-	-	3
DA/BRA	2	5	4	2	-	1	6	7	-	27

De estos alumnos/as reciben apoyo de PT y AI los alumnos/as con NEE. También se ha incluido en los apoyos a varios alumno/a de 1º y 2º ESO con neae por TDAH o DA para colaborar con los profesores/as en ajustar la respuesta educativa y reforzar funciones ejecutivas, estrategias de aprendizaje, hábitos de estudio y habilidades para la interacción social. Falta por incluir en esta tabla a los alumnos/as que se han incorporado nuevos al centro y provienen de otras comunidades, cuyos Informes Psicopedagógicos aún no están elaborados. También falta por incluir a los alumnos/as con necesidades de compensación educativa que se están atendiendo, sus informes están en proceso de elaboración.

Funciones de los distintos profesionales en relación con las medidas diseñadas.

Las personas que deben intervenir en el Plan de Atención a la Diversidad son las siguientes: el profesorado en su materia, el tutor/a, especialistas en pedagogía terapéutica, especialistas en audición y lenguaje, especialista en compensación educativa, orientadoras y Equipo Directivo.

- **Los tutores.**

Los tutores/as tendrán las siguientes funciones:

- Colaborar con el DO, en los términos que establezca Jefatura de Estudios, en la detección de necesidades específicas de apoyo educativo de los alumnos, evaluación psicopedagógica, elaboración de adaptaciones curriculares y evaluación.
- Participar en el desarrollo del Plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación de la Jefatura Estudios y contando con la colaboración del DO.
- El tutor/a es el responsable de realizar la solicitud para que se realice la evaluación psicopedagógica de los alumnos/as a los que se detecta necesidades de tipo educativo (según modelo accesible en Teams comunicado en reunión ordinaria de tutores).
- Es el responsable de realizar las actuaciones necesarias para la elaboración del informe tutorial de los alumnos/as con necesidades de compensación educativa y el informe de competencia lingüística para los alumnos/as con desconocimiento del idioma.
- Participar en la elaboración y seguimiento de las adaptaciones curriculares de su grupo.

- **El profesorado de enseñanza secundaria de la especialidad de orientación educativa.**

Sus funciones serán:

- Asesorar a la Comisión de Coordinación Pedagógica, proporcionando criterios organizativos, curriculares y psicopedagógicos para la orientación personal, escolar y profesional y la atención educativa del alumnado.

- b) Colaborar en la planificación, desarrollo y evaluación de los planes de apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje, de acción tutorial y de orientación académica y profesional del centro.
 - c) Realizar el informe de evaluación psicopedagógica, que determine las necesidades educativas del alumno/a y, en su caso, el dictamen de escolarización, en colaboración con los profesionales del centro y otros servicios educativos. Siempre que es posible se tienen en cuenta centro, de carácter médico, social o familiar, que aporten información relevante para la determinación de las necesidades educativas del alumno. En todo caso, sólo se incorporarán al informe de evaluación psicopedagógica y al dictamen de escolarización con la autorización expresa de la familia o tutores legales.
 - d) Coordinar la realización del plan de actividades del Departamento de Orientación y la memoria de este de final de curso, con las aportaciones de los demás profesionales del departamento.
 - e) Asesorar técnicamente en la adecuación de los objetivos generales, en las decisiones de carácter metodológico, en la organización y desarrollo de la acción tutorial, en el establecimiento de criterios generales sobre evaluación de los aprendizajes y promoción del alumnado, en el diseño de procedimientos e instrumentos de evaluación y en la prevención e intervención ante dificultades o problemas de desarrollo personal y de aprendizaje.
 - f) Colaborar en el seguimiento y evaluación del proceso educativo del alumnado.
 - g) Participar en la planificación y en el desarrollo de las adaptaciones curriculares y de otras medidas de atención educativa, en colaboración con el tutor y los demás profesionales implicados.
 - h) Asesorar a los equipos educativos en los diferentes planes y programas educativos desarrollados en el centro, dentro del ámbito de sus competencias.
 - i) Colaborar con el profesorado en la elaboración de las medidas de atención a la diversidad que deben ser contempladas en las distintas programaciones didácticas.
 - j) Coordinarse con los servicios de orientación educativa de la zona y, en su caso, de la provincia.
 - k) Asumir la docencia directa de los grupos de alumnos que le sean encomendados, de acuerdo con la normativa vigente.
 - l) Favorecer la participación de las familias o representantes legales del alumnado en el proceso de identificación de necesidades y en la respuesta educativa a las mismas.
 - m) Implicar a las familias en actividades y programas que se realicen en el centro y en relación con la educación de sus hijos.
 - n) Cuantas otras le puedan encomendar la administración educativa en el ámbito de sus competencias.
- **Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje y Educación Compensatoria.**

Sus funciones serán:

- a) Intervenir directamente con el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que lo precise, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, colaborando, con el tutor y los profesionales implicados.
- b) Colaborar, con el resto del profesorado del centro, en la prevención, detección y valoración de problemas de aprendizaje.
- c) Participar en la elaboración del Plan de atención a la Diversidad y colaborar en el desarrollo, seguimiento y evolución de las medidas establecidas en el mismo, asesorando en los

programas de intervención individual, el desarrollo de las adaptaciones y ayudas técnicas y de acceso al currículo.

- d) Colaborar, junto al tutor/a y resto del profesorado, en el seguimiento del proceso educativo del alumnado, de acuerdo con los objetivos, contenidos y capacidades propuestos.
- e) Colaborar con el tutor/a y las orientadoras en el asesoramiento y la orientación a las familias o representantes legales, en relación con el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con necesidades educativas con el que interviene.
- f) Elaborar y adaptar materiales para la atención educativa especializada a este alumnado y proporcionar orientaciones al profesorado para la adaptación de materiales curriculares y material de apoyo.
- g) Coordinarse con otros miembros del Departamento de Orientación, con otro profesorado de apoyo, el tutor y el resto de los profesionales que interviene con el alumnado, para el seguimiento y evaluación del plan de actuación.

- **Profesorado de servicios a la comunidad (en caso de contar a lo largo del curso con este perfil puesto que se viene reclamando al ser centro que escolariza un número elevado de alumnos/as en situaciones de vulnerabilidad).**

Sus funciones serán:

- a) Intervenir directamente con el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que lo precise, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, colaborando, con el tutor y los profesionales implicados.
- b) Proporcionar orientaciones para la atención al alumnado en desventaja socioeducativa o integración tardía en el sistema educativo, facilitando su acogida, integración y participación, así como la continuidad de su proceso educativo y su transición a la vida adulta y laboral.
- c) Favorecer el conocimiento del entorno, identificar los recursos educativos, sanitarios, culturales, sociales o de otra índole existentes, y colaborar en el establecimiento de vías de coordinación y colaboración.
- d) Colaborar en la prevención y mejora de la convivencia, en el seguimiento y control del absentismo escolar y en la realización de actuaciones encaminadas a prevenir y disminuir el abandono temprano de la educación y la formación.
- e) Aportar criterios sobre la evaluación del contexto familiar y social facilitando la información necesaria, en los casos en los que sea preciso.
- f) Participar en las tareas de orientación a las familias y de integración e inserción social del alumnado, que se lleven a cabo en el centro.
- g) Participar en las comisiones específicas que se articulen en función de las necesidades de organización interna de los centros.

Colaboración con las familias, las asociaciones de madres y padres constituidas en el centro y otras instancias externas al mismo.

Un proceso educativo público que ignore a las familias está condenado al fracaso, por lo tanto, el centro se plantea, como una línea básica y prioritaria de su acción, la relación constante y fluida con las familias y por ello se trabaja en la línea de potenciar todos aquellos canales posibles para reforzar esa relación.

El centro colabora con distintas instituciones que juegan un papel importante en la educación de los alumnos/as. Esta colaboración pretende, en primer lugar, identificar todos los recursos que están al alcance del instituto y que son valiosos para el mismo. Además, la colaboración persigue ofrecer a los

Consejería de Educación

alumnos/as programas e informaciones llevadas a cabo por diversas instituciones (Policía Local, Ayuntamiento, ONGs, asociaciones, proyectos socioeducativos, etc.) que complementan su educación. También, en ocasiones, la colaboración sirve para derivar a determinadas entidades e instituciones (CEAS, Mediacyl, Cruz Roja, Fiscalía de menores, Servicios sociales...) a las familias con problemáticas o necesidades sociales que el centro, como tal, no puede atender o solucionar.

Es muy importante la colaboración con los centros adscritos de primaria, ya que de ella se obtiene información sobre los futuros alumnos/as del centro, así como de sus necesidades educativas y de los posibles apoyos de que precisarán. También con los institutos de la zona, de donde provienen alumnos/as que cursan FP.

Seguimiento y evaluación del Plan de Atención a la Diversidad.

El seguimiento del plan y la evaluación final que sobre cada una de las medidas se realizará, contribuirá de modo decisivo a evaluar el Plan.

La información que llega de los colegios de primaria y los resultados obtenidos de la evaluación inicial son cruciales para establecer medidas de apoyo a la diversidad, junto con la labor de los tutores/as y de los profesores/as que imparten docencia a los alumnos/as

El seguimiento de las medidas de apoyo se hará a través de las reuniones de los departamentos implicados, muy especialmente el de Orientación, y por medio de las reuniones de tutores/as con Jefatura de Estudios y de las del equipo directivo con el Departamento de Orientación.

En cuanto a la evaluación final, será recogida en la memoria final del centro según los diferentes puntos que se valoran, como son los procesos de enseñanza y aprendizaje, la atención a la diversidad o los programas de diversificación curricular.

A lo largo del curso, a través de la coordinación entre los diferentes departamentos, reuniones de tutores y CCP, se tratan de ajustar las actuaciones que se van realizando para alcanzar los objetivos fijados en este plan.